

RESOLUCIÓN NO. 1302

(29 AGO 2025)

Por la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE
LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA AGENCIA
LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 87 de 1993, el sistema de control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad, y para orientar la aplicación del control interno, toda entidad debe, bajo la responsabilidad de sus directivos, definir las políticas, guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

Que mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado Colombiano establece como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial. Esta ley define las autoridades de regulación y normalización técnica y de manera particular, respeta las facultades regulatorias que, en materia de contabilidad pública, tiene a su cargo la Contaduría General de la Nación.

Que la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", señala el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos y guías contables, el catálogo general de cuentas y la respectiva doctrina contable pública, aplicables a las entidades de gobierno.

Que con el fin de orientar las actividades relacionadas con la transición del marco normativo para entidades de gobierno, la Contaduría General de la Nación en el Instructivo No. 002 del 08 de octubre de 2015, imparte las instrucciones generales que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, así como para la elaboración de los estados financieros del final del periodo de transición y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

Que a través de la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.

Arce

Que la Resolución 113 del 4 de abril de 2016 incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.

Que la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable", establece que las entidades públicas deben contar con manuales de políticas contables y procedimientos que permitan la producción de información contable confiable, oportuna y veraz.

Que mediante la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación modifica el cronograma de aplicación del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos, de las entidades de gobierno, instaurando como fecha de transición el día 01 de enero de 2018, que para la determinación de saldos iniciales a esta fecha se tomará como punto de partida los saldos registrados a 31 de diciembre de 2017.

Que mediante la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos, de las entidades de gobierno.

Que la Contaduría General de la Nación actualizó el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno mediante la Resolución 285 de 2023 "Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno", la Resolución 261 de 2023 "Por la cual se modifica el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública", la Resolución 417 de 2023 "Por el cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno", y la Resolución 086 de 2024 "Por la cual se modifican los artículos de vigencia de las Resoluciones 285 y 417 de 2023",

Que mediante la Resolución 436 del 03 de diciembre de 2024 se incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo.

Que mediante la Resolución 438 del 05 de diciembre de 2024 se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares expidió la Resolución No. 1457 del 26 de diciembre de 2019 mediante la cual generó la actualización del Manual de Políticas Contables de la entidad; y

Que de conformidad con la memoria justificativa se actualizará el Manual de Políticas Contables de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como instrumento que garantice el autocontrol y mejoramiento continuo del proceso contable.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual de Políticas Contables de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** el cual forma parte integral de la presente resolución y se adjunta como Anexo No. 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el Manual de Políticas Contables (Versión No. 02), en la página web de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**.

ARTÍCULO TERCERO: La implementación del presente manual es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de la entidad, el cual es aplicable a partir del 01 de octubre de 2025 y deroga la Resolución No. 1457 del 26 de diciembre de 2019.

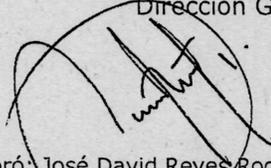
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

29 AGO 2025

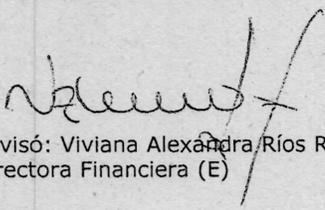


Abogada **MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO**

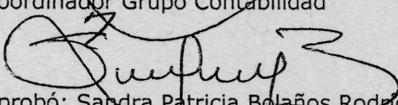
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Elaboró: José David Reyes Rodríguez
Coordinador Grupo Contabilidad



Revisó: Viviana Alexandra Ríos Real
Directora Financiera (E)



Aprobó: Sandra Patricia Bolaños Rodríguez
Secretaria General (E)

